



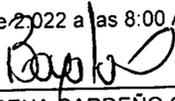
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
Segovia-Antioquia, catorce de julio de dos mil veintidós

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	DAIRO DE JESUS PATIÑO GUZMAN
Demandado	ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA , HOY GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA, SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2019 00198 00
Providencia	Auto de sustanciación N° 192-103
Decisión	Designa curador y Reconoce personería

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del proceso, se designa como curador ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso, a la doctora GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA, abogada en ejercicio, portadora de la T.P N°264.152 del C.S.J., celular N° 3054014083, email: catalina77g@gmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele al parte demandante que deberá realizar la notificación de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

NOTIFIQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N°	<u>44</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>15</u> del mes de <u>Julio</u> de 2022 a las 8:00 AM	
	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	